

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.795-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-41031/68.

Origen de la línea: Apoyo 48 línea E. T. «Castelcir».

Final de la misma: E. T. número 17 «Boscha».

Término municipal a que afecta: Castelcir.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,815.

Conductor: Aluminio-acero 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 30 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.793-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se rectifican las de 19 de julio de 1969 por las que fueron autorizadas administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y fue declarada la utilidad pública de la red de baja tensión que parte del centro de transformación emplazado en la casa número 291 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, de Granada (Expediente 881 bis/A, T).

Conforme al artículo 111 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, se rectifica el error de hecho contenido en las citadas Resoluciones al señalar que el transformador está situado en el sótano del inmueble citado, ya que conforme a la realidad y al proyecto que se autorizó en su día, está ubicado en la planta baja del reiterado inmueble.

Las Resoluciones mencionadas fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170 de 30 de julio de 1969, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto del mismo año.

Granada, 3 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—9.793-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV, de 855 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Alcalá-Mairena. Constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de los elementos «Esperanza» número 1503 y apoyos metálicos de celosía.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA. y relación de transformación 15.000/230-133 V., en el lugar denominado venta «El Sol», en Mairena del Alcor (Sevilla).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 9 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—9.797-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera relativa al «Dólar cuenta Guinea Ecuatorial».

Por haber sido convenido en el Acuerdo Comercial y de Pagos, suscrito en 19 de mayo de 1969 entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, que las liquidaciones entre los dos países se practiquen en «Dólares cuentas» en lo sucesivo y en los Boletines de cambios de moneda extranjera que publica semanalmente este Instituto será incluido el correspondiente al «Dólar cuenta Guinea Ecuatorial».

Por consiguiente, y de conformidad con lo previsto en el párrafo 6 de la norma sexta de la Resolución de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) el «Dólar cuenta Guinea Ecuatorial» habrá de considerarse incluido en la relación que figura en el párrafo 4 de la expresada norma sexta de dicha Resolución.

Madrid, 16 de octubre de 1969.—El Director general adjunto, Francisco López Dupuy.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,792	70,002
1 dólar canadiense	64,739	64,933
1 franco francés	12,486	12,523
1 libra esterlina	166,858	167,360
1 franco suizo	16,238	16,286
100 francos belgas (*)	139,709	140,129
1 marco alemán	no disponible	
100 liras italianas	11,987	11,120
1 florin holandés	19,424	19,482
1 corona sueca	13,515	13,555
1 corona danesa	9,280	9,307
1 corona noruega	9,763	9,792
1 marco finlandés	16,582	16,631
100 chelines austriacos	270,275	271,088
100 escudos portugueses	244,840	245,576

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.